



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 057-2021 - ENSABAP

Lima, 30 de junio de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP del 23 de octubre de 2019, el Oficio N° 001-2021-ENSABAP-SUB-CAFAE del 26 de mayo de 2021, la Resolución Directoral N° 052-2021-ENSABAP del 28 de mayo de 2021, el Memorando N° 067-2021-ENSABAP-DG del 28 de mayo de 2021, el Memorando Múltiple N° 010-2021-ENSABAP-DAD-SD.RRHH del 04 de junio de 2021, el Informe N° 195-2021-ENSABAP-DAD-SD.RRHH del 16 de junio de 2021, el Informe N° 070-2021-ENSABAP-DAD del 25 de junio de 2021, el Oficio N° 03-2021-ENSABAP-SUB.CAFAE del 25 de junio de 2021, el Memorando N° 080-2021-ENSABAP-DG del 28 de junio de 2021, y el Informe N° 142-2021-ENSABAP-DAL del 29 junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, mediante Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formalizó la elección de doña Eva Dalila López Miranda como Directora General de la ENSABAP, a partir del 04 de enero de 2021,

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las atribuciones del Director General la de dirigir la actividad académica, la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la institución;

Que, con la Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP de fecha 23 de octubre de 2019, se declara la conformación del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (Sub CAFAE de la ENSABAP) por un periodo de dos (02) años, a partir del 24 de mayo de 2019;

Que, mediante Oficio N° 001-202-ENSABAP-SUB-CAFAE de fecha 26 de mayo de 2021, el Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP solicita a Dirección General convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de los servidores, toda vez que su periodo de funciones ha concluido, asimismo sugiere la posibilidad de ampliar la vigencia de funciones de los representantes de la Alta Dirección;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 052-2021-ENSABAP de fecha 28 de mayo de 2021, se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 el mandato establecido en la Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP de Julio César Huamán Córdor (Presidente) y María Elena Ajalcuña Cortez (Secretaria), integrantes del Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP;

Que, la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 195-2021-ENSABAP-SD.RRH de fecha 16 de junio de 2021, informa los resultados de la elección de los representantes de los servidores, siendo elegidos:

TIPO DE REPRESENTANTE	NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE D.N.I.
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Adea Milagros Lock Borjas	07234257
DEL PERSONAL DOCENTE	José Alejandro Santos Altamirano	08186390



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 057-2021-ENSABAP

Que, asimismo mediante Memorando N° 080-2021-ENSABAP-DG de fecha 28 de junio de 2021, la Dirección General ha designa como representantes de la Alta Dirección del nuevo Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP, a Daniela Isabel Silva Ames, (en calidad de Presidenta), y Herminio Andía Chávez, (en calidad de Secretario);

Que, la Dirección de Asesoría Legal con Informe N° 142-2021-ENSABAP-DAL de fecha 29 de junio de 2021, opina que contando con la totalidad de miembros integrantes del Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP de acuerdo a lo dispuesto por el "Reglamento Interno del CAFAE - SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación", aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, corresponde emitir el acto resolutivo que declare la conformación del citado Sub Comité por el periodo de dos años;

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto vigente y modificado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 052-2021-ENSABAP de fecha 28 de mayo de 2021, que proroga hasta el 31 de agosto de 2021 el mandato del señor Julio César Huamán Cóndor y la señora María Elena Ajalcuña Cortez, ambos integrantes del Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución, y que estará integrado por:

TIPO DE REPRESENTANTE	NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE D.N.I.
DE LA ALTA DIRECCION / PRESIDENTE	Daniela Isabel Silva Ames	42089595
DE LA ALTA DIRECCION / SECRETARIO	Herminio Andía Chávez	09797067
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Adea Milagros Lock Borjas	07234257
DEL PERSONAL DOCENTE	José Alejandro Santos Altamirano	08186390

ARTÍCULO TERCERO. – Secretaría General notifica la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – Dirección Administrativa publica la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú